

Duda declaración de la renta.

Escrito por avemadrid - 01/05/2016 14:00

Hola, a ver si me podéis echar una mano con una duda en la declaración de la renta.

Yo no estoy casado, pero he estado viviendo en pareja y con un hijo en común.

Llevamos sin vivir juntos desde el 2014 y fuimos a finales del mismo año a un mediador, donde acordamos una serie de cosas como el tiempo que iba a pasar con cada uno nuestro hijo, y la compensación de manutención que iba a pasar.

Durante el 2015 he estado pasando una manutención "X" hasta Agosto, pero mi ex me dijo que necesitaba que le pasase algo más para los gastos, y no me pareció mal y comencé a pasar una cantidad "Y" en Septiembre.

A continuación mi ex decidió que quería hacer las cosas legales por un juzgado y no me quedó otra que aceptar, porque aunque no había ningún problema, se le metió en la cabeza que quería tenerlo firmado por juez.

El problema que hubo aquí es que el fiscal dijo que no podía ser custodia compartida (como los dos queríamos) porque pasaba más tiempo con la madre. Y como no quedaba otra, tuve que ceder. Esto se firmó finalmente en Noviembre de 2015.

Mis dudas:

1) En uno de los primeros apartados de la declaración de la renta "Hijos y otros descendientes menores de 18 años, también los mayores de edad sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada", me aparece mi hijo. ¿Tengo que quitarle de este apartado?. Me han comentado que al tener ella la custodia, yo ya no tengo que tenerle aquí puesto. ¿Es correcto?.

2) En caso de tener que dejarle en este apartado, qué opciones tendría que poner en "vinculación" y en "otras situaciones" (no tengo demasiado claro mi caso cómo reflejarlo).

3) Por otro lado, hay una casilla para indicar la cantidad anual que he pasado de manutención. Por lo que me ha parecido leer, sólo puedo meter la cantidad que haya pasado desde el momento que se haya aceptado judicialmente. Es decir, como se firmó a mediados de Noviembre, ¿sólo voy a poder meter en esta casilla lo que pasé en el mes de Diciembre?. ¿Del resto de año, aunque lo tenga firmado por las dos partes y pasado por un mediador familiar, no podría pasarlo?.

Gracias y un saludo.

=====

Re: Duda declaración de la renta.

Escrito por tucapital.es - 03/05/2016 13:28

1. Al tener la custodia tu ex, no puedes incluir a tus hijos y deducirte por mínimo por descendiente.

No debes de incluirles en el apartado de hijos conviviendo contigo.

2. NO hay ninguna situación que cuadre con la tuya, porque no puedes ponerlo. Si tuvieras custodia compartida...

3. Lo que pasas a tu ex, lo puedes deducir. Yo creo que sólo desde la sentencia del Juez, que es la fecha que se fija como inicio de la separación y entrega la custodia legal completa a tu ex.

Creo que has sido muy buena persona cediendo todo eso y sin rechistar.

Salu2

=====

Re: Duda declaración de la renta.

Escrito por avemadrid - 09/05/2016 18:43

Muchas gracias tucapi.

Al final este año lo voy a hacer por asesoría, que aunque me cueste unos euros, me quedo más tranquilo de que no meteré la pata.

Pues sí he cedido en cosas, pero tampoco me han exigido mucho para otros casos que he escuchado... Al final es algo que me consta que se está usando para el bienestar de mi peque.

Una consulta más que quería hacer. He leído por ahí que se puede deducir de las comisiones que me cobra mi bróker de bolsa.

Pongo el ejemplo de que ING me ha cobrado 8€ por hacer una compra.

¿Esos 8€ me los puedo deducir directamente, o tengo que cumplir alguna condición más (como que haya vendido acciones y el neto de la compra-venta me resulte negativo)?

Es por ver si de esto se puede rascar algo...

Saludos!

=====

Re: Duda declaración de la renta.

Escrito por tucapital.es - 11/05/2016 12:01

Esos 8 euros se suma en el precio de compra y se descuenta en el precio de venta.

Al final es como si te hubiera costado más y vendido por menos.

Salu2.

=====

Re: Duda declaración de la renta.

Escrito por avemadrid - 13/07/2016 20:35

Muchas gracias por la respuesta.

Al final fui a un asesor para la declaración de la renta, ya que había cosas que no tenía claras.

=====

Re: Duda declaración de la renta.

Escrito por [tucapital.es](#) - 14/07/2016 09:28

Sí, mejor, para evitar problemas.

Pagas el primer año y el resto de los años todo igual ;)

Salu2.

=====